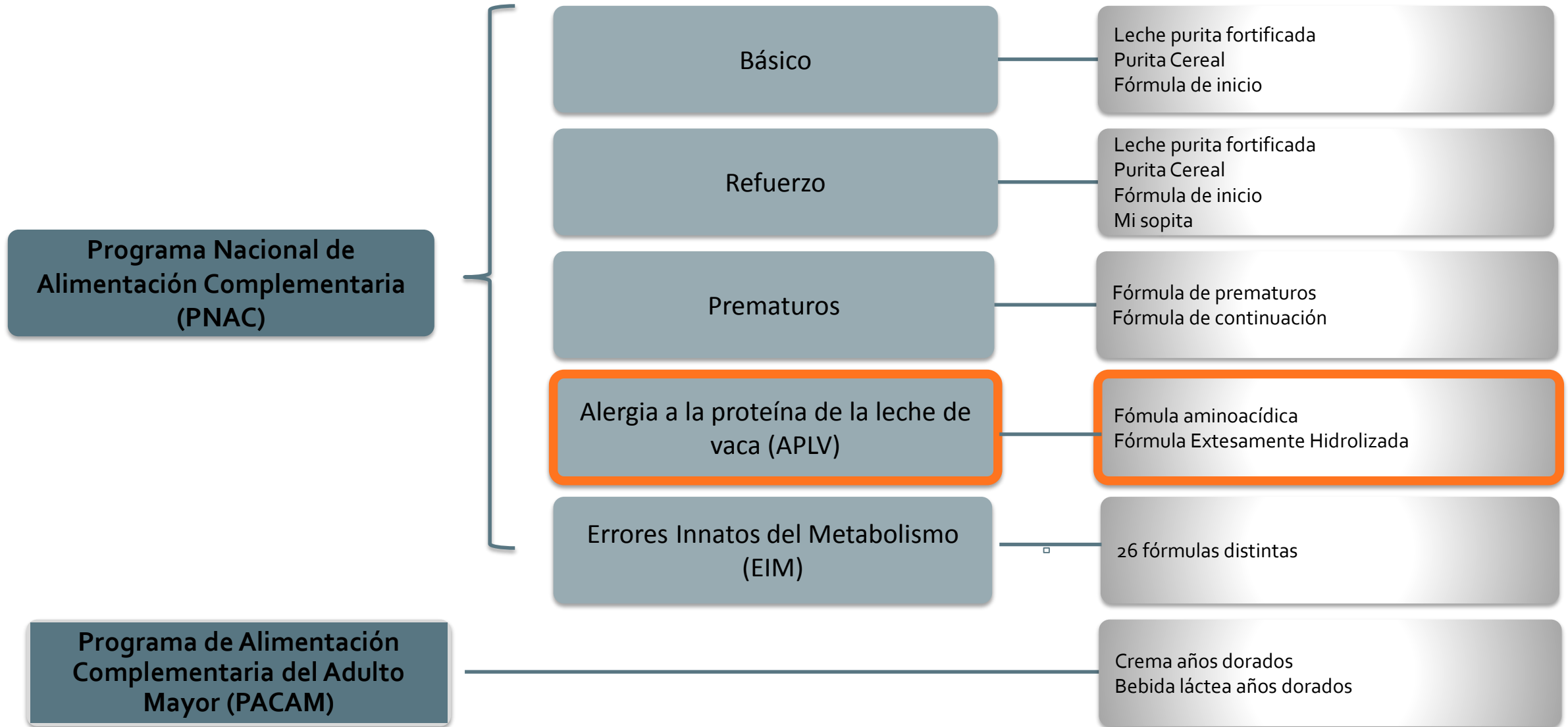


Protocolo de Gestión Administrativa del PNAC APLV

Departamento de Nutrición y Alimentos
Subsecretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud
Mayo 2022

Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC)



Normativa de Programas Alimentarios

NORMA TÉCNICA PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PNAC)
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ADULTO MAYOR (PACAM)

Subsecretaría de Salud Pública
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Departamento de Nutrición y Alimentos
Unidad de Programas Alimentarios

Santiago, 2021

El Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) se ampara en la Ley N° 18.681 del 31 de diciembre de 1987, del Ministerio de Hacienda, que “Establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal” señala en su artículo 68:

“Declárese que los beneficios comprendidos en el Programa Nacional de Alimentación Complementaria constituyen un subsidio estatal especial financiado con aporte fiscal.

Corresponderá al Ministerio de Salud determinar los productos que conforman dicho Programa, así como dictar las normas para su distribución.

En estas normas y en su aplicación deberá otorgarse especial prioridad a los niños hasta los seis años de edad y a las mujeres embarazadas y puérperas en riesgo biomédico y de escasos recursos, independientemente de su situación laboral o previsional o del régimen de atención de salud al cual se encuentren afectos”.

Normativa de Programas Alimentarios

2.3.4. Subprograma PNAC Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (APLV)

Población beneficiaria

Población infantil hasta 1 año 11 meses y 29 días, con confirmación diagnóstica de alergia a la proteína de la leche de vaca de acuerdo a los criterios de la “Guía Clínica Alergia a Proteína Leche de Vaca” y la forma de realizar el ingreso a este subprograma está definido por el “Protocolo de gestión administrativa del PNAC APLV” vigente, ambos del Ministerio de Salud, independientemente de su sistema previsional.

Requisitos para la entrega del producto

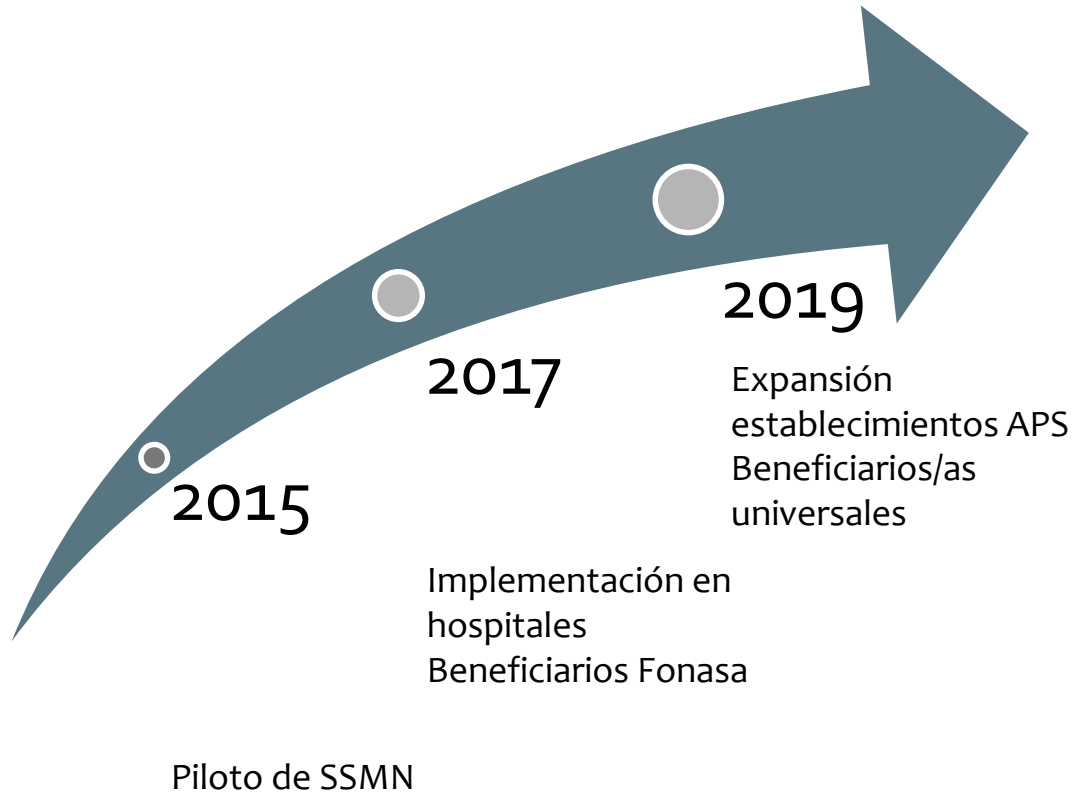
- Contar con controles de salud al día según esquema ministerial vigente.
- Contar con vacunas al día según esquema de vacunación vigente.
- Presentar, en caso de ser necesario, formularios u otras exigencias establecidas en “Protocolo de gestión administrativa del PNAC APLV” vigente.

Distribución de productos

- El tipo de producto que se entregará será fórmula extensamente hidrolizada (FEH) o fórmula aminoacídica (FAA).
- Lugar de distribución: Red Asistencial.
- Frecuencia de distribución: mensual.

El tipo de fórmula requerida se establece según indicación de tratamiento realizada por el médico tratante y la cantidad de fórmula requerida se establece de acuerdo a requerimientos nutricionales de cada paciente prescrito por el médico.

PNAC Alergia a la proteína de la leche de vaca (PNAC APLV)



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
PDN / PPG / MJG / DGG / SBA / JAHG / JNC

**APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL
"PROTOCOLO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DEL PNAC-APLV"**

EXENTA N° 27

SANTIAGO, 14 ENE 2019

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el D.F.L. N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el artículo 68 de la ley N° 18.681 que Establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; en el decreto supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Entrega de fórmulas especiales a niños y niñas menores a dos años con diagnóstico confirmado de APLV



Menores a 2 años
Independiente de su
sistema previsional



Diagnóstico confirmado por
gastroenterólogos,
inmunólogos, pediatras.
Cuando no existan
especialistas, por médicos
generales



Hasta 4,5 kg de:
Fórmula extensamente
hidrolizada
Fórmula aminoacídica

Protocolo de Gestión Administrativa del PNAC APLV

Producto	Descripción
Fórmula aminoacídica (FAA)	Fórmula elemental para lactantes con necesidades nutricionales a base a aminoácidos
Fórmula extensamente hidrolizada (FEH)	Fórmula con hierro en polvo, para lactantes con necesidades especiales, a base de jarabe de glucosa y proteína de suero extensamente hidrolizada

2 Tipos de fórmulas

Licitación pública

Cambio de productos
cada 12 meses app

RSA

Protocolo de Gestión Administrativa del PNAC APLV



Ingreso Modalidad institucional

- Formulario de ingreso al PNAC APLV
- Receta médica



Ingreso Modalidad extrasistema

- Formulario de ingreso al PNAC APLV
- Receta médica
- Certificado del médico de inscripción en la Superintendencia de Salud
- Certificado de residencia
- Fotocopia de carné de identidad del cuidador
- * Los documentos deben ser presentados solo una vez



Receta médica

Tipo de fórmula: No indicar nombre comercial

- Fórmula extensamente hidrolizada
- Fórmula aminoacídica

Cantidad requerida:

- Indicada en gramos
- No debe superar los 4.500 gramos por mes

Emisión de hasta 6 recetas con un mismo control

Todos los documentos deben estar completos y con letra legible



Protocolo de Gestión Administrativa del PNAC APLV



**3.600 BENEFICIARIOS/AS
ANUALMENTE**



**TRATAMIENTO
OPORTUNO**



**CERCANO A LAS
FAMILIAS**



**ACTUALIZACIÓN DE
LINEAMIENTOS**





<https://dipol.minsal.cl/departamentos-2/nutricion-y-alimentos/programas-alimentarios/>

[www. https://saludresponde.minsal.cl/formularios-pnac/](https://saludresponde.minsal.cl/formularios-pnac/)

GRACIAS

Departamento de Nutrición y Alimentos
Subsecretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud